

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N°226/IX REG de fecha 23 Agosto 2016, que aprueba modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, Región de la Araucanía, e Ilustre Municipalidad de Temuco Programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de la Mujer"
- 2.- El Decreto N°557 de fecha del 24 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4087 de fecha 14/12/2015 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2016.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El excedente que se generó por los gastos no efectuados por el programa en Letra B) acápite correspondiente a COMPROMISOS FINANCIEROS, del convenio original, en sentido de efectuar una redistribución de recursos desde el ítem (10) Gastos en Personal Administrativo al ítem (60) Gastos Operacionales sub ítem (42) Alimentación y bebidas (46) Publicidad y Difusión.
- 2.- La modificación del convenio ya mencionado con fecha 23 de Agosto de 2016, entre el SERNAM y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 22 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 23 agosto 2016, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al ítem 214.05.06.001.002

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/CRC/lpp

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Programa Centro de Hombres
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1400 7140364-



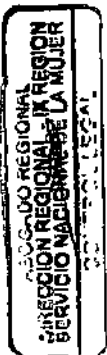
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 226/ IX REG.

TEMUCO, 23 DE AGOSTO DE 2016

VISTOS:

- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;
- 9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de La Mujer, en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06;
- 10.- Decreto N°639, de 2016 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03;
- 11.- Resolución Exenta N°1339, de fecha 14 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto N°9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



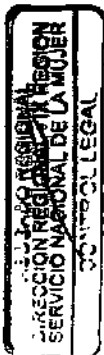
- 12.- Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto N°9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 13.- Resolución Exenta N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto N°9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 14.- Resolución Exenta N°109/IX REG, de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.



5. Que, desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
6. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°109/IX REG, del SERNAM, de 24 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar el Centro de la Mujer de Temuco, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.
7. Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta N°3724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de La Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.
8. Que, el Decreto N°639 de 2016, del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, reasignó el Presupuesto de los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.
9. Que, con fecha 24 de junio de 2016 y 6 de julio de 2016, se han dictado las Resoluciones Exentas N°1432 y N°1557, respectivamente, de Sernameg, por las cuales se modificó la Resolución Exenta N°3724, de 2015, incrementando el presupuesto regional, para los efectos de asumir los gastos de traslado del personal del Centro de la Mujer, y asimismo, realizar la contratación de seguros de accidentes laborales para los integrantes del equipo del Centro. En este sentido, el incremento presupuestario se distribuirá de la siguiente forma: \$548.404.- (quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos), al Programa Atención; y \$37.000 (treinta y siete mil pesos), al Programa Prevención.-
10. Que, asimismo, por medio de Oficio Ordinario N°1131, de fecha 30 de junio de 2016, el Municipio de Temuco, por intermedio de su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, ha solicitado la modificación de la distribución anual del presupuesto aportado por el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
11. Que, el incremento presupuestario y la modificación de la distribución del presupuesto han sido aprobados técnica y financieramente por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°85/2016, de fecha 1 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum N° 371/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 2 de agosto de 2016.
12. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
13. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.



14. Que, con fecha 8 de agosto de 2016, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco.

15. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, de fecha 8 de agosto de 2016, del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"//

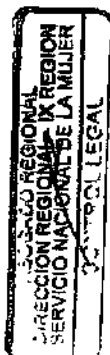
En Temuco, 08 de agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representante por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°109/IX REG., de fecha 24 de febrero de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución y un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior, en primer lugar, por existir excedentes en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional" por un monto ascendente a \$1.818.064, los cuales serán transferidos al ítem 40 "Gastos Operacionales", según solicitud efectuada por el ejecutor, en Oficio N° 1131, de fecha 30 de junio de 2016, y en segundo lugar, un incremento, para los efectos de asumir gastos de traslado del personal del Centro de la Mujer, y asimismo, un aumento con el objeto de efectuar la contratación de seguros de accidentes laborales para los integrantes del equipo del Centro. Lo anterior, habiéndose autorizado el aumento presupuestario por Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016 y N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, ambas del Servicio



Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°85/2016, de fecha 1 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum N° 371/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 2 de agosto de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Programa Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$69.060.608
30	Gastos en Administración	\$296.000
40	Gastos Operacionales	\$7.690.468
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$77.047.076

Programa Prevención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.933.423
30	Gastos en Administración	\$37.000
40	Gastos Operacionales	\$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$9.970.423

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, por la suma de **\$585.404.-** (quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos), durante el mes de agosto de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.



CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente Resolución Exenta al incremento ordenado por las Resoluciones Exentas N°1432, de fecha 24 de junio de 2016, y N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, ambas de Sernameg, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignaciones 007 y 008 del Presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANIA
REGIÓN DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:

- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo



MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES
DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, 08 de agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°109/IX REG., de fecha 24 de febrero de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución y un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior, en primer lugar, por existir excedentes en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional" por un monto ascendente a \$1.818.064, los cuales serán transferidos al ítem 40 "Gastos Operacionales", según solicitud efectuada por el ejecutor, en Oficio N° 1131, de fecha 30 de junio de 2016, y en

segundo lugar, un incremento, para los efectos de asumir gastos de traslado del personal del Centro de la Mujer, y asimismo, un aumento con el objeto de efectuar la contratación de seguros de accidentes laborales para los integrantes del equipo del Centro. Lo anterior, habiéndose autorizado el aumento presupuestario por Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016 y N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°85/2016, de fecha 1 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum N° 371/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 2 de agosto de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Programa Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$69.060.608
30	Gastos en Administración	\$296.000
40	Gastos Operacionales	\$7.690.468
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$77.047.076

Programa Prevención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.933.423
30	Gastos en Administración	\$37.000
40	Gastos Operacionales	\$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$9.970.423

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, por la suma de **\$585.404.-** (quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos), durante el mes de

agosto de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Dirección Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

ALCALDE REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO






POH/CGR/JSP/jsp